

5 mayo

Inptia



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 044-2023-MPCH-GRR.HH

Chiclayo, 18 ENE 2023

VISTO:

El Expediente - Registro N° 517878-2022-SISGEDO, del 27.07.2022, el servidor obrero **SEGUNDO FRANCISCO DIAZ CAMPOS**, quien solicita Record de Trabajo, Certificación de Reconocimiento del 10% y Pago de Bonificación Personal por haber cumplido más de 10 años de labores ante esta comuna, Informe N° 1189-2022-MPCH-GRR.HH-ACLyA, Informe Técnico N° 454-2022-MPCH/ GRRHH-ARO e informe legal N° 312-2022-MPCH-GRR.HH-AL-UMFy demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Con informe N° 1189-2022-MPCH-GRR.HH-ACLyA, el encargado de la Sección de Certificaciones, Liquidaciones y Archivo, hace llegar la Certificación N° 370-2022-GRR.HH/MPCH-SCLyA, de fecha 30/11/2022, en la cual indica que el referido servidor obrero, acredita un récord laboral de: **DIEZ (10) Años, CUATRO (04) MESES, VEINTINUEVE (29) DIAS**, comprendido desde el 26 de Mayo del 2012 (fecha de ingreso) hasta el 31 de Octubre del 2022.

El Área de Remuneraciones Obreros, mediante Informe Técnico N° 454-2022-MPCH/GRR.HH/ARO de fecha 30 de Noviembre del 2022, donde indica que con Resolución de Alcaldía No. 519-2017-MPCH/A de fecha 13 de Julio del 2017; resolvió aprobar el Pacto Colectivo del año 2018 que rige a partir del 01 de enero del 2018, suscrito el 28 de Junio del 2017 precisándose en ella el cumplimiento irrestricto de las reivindicaciones y demás derechos de los trabajadores obreros establecidos a través de los pactos y convenios colectivos, respetándose el carácter irrenunciable.

Así mismo indica en el numeral 1.4 que se acordó seguir respetando el derecho y/o beneficios por quinquenio permanente consignado en la boleta de pago, a razón del 5% del haber básico por cada cinco años de servicios al trabajador permanente y contratado permanente sin exceder de 08 quinquenios.

El artículo 28° de la Constitución de 1993 establece que la convención colectiva **tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado**. Esta expresión es desarrollada por el artículo 42° de la LRCT, el cual señala que el convenio colectivo tiene fuerza vinculante para las partes que lo adoptaron, es decir, obliga a éstas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad; por lo tanto, **la Municipalidad Provincial de Chiclayo se encuentra obligada a dar cumplimiento a los puntos acordados en el referido pacto**.

Como es verse de autos, se entiende que de la revisión y análisis de la normatividad vigente y antecedentes presentados, le corresponde otorgar la Bonificación Personal del 5% en planilla única de remuneraciones, a partir de la emisión del acto administrativo; por lo que lo solicitado deviene en procedente.

Con las facultades conferidas en la parte in fine del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR al servidor obrero **SEGUNDO FRANCISCO DIAZ CAMPOS** un récord laboral de **DIEZ (10) Años, CUATRO (04) MESES, VEINTINUEVE (29) DIAS**, comprendido desde el 26 de Mayo del 2012 (fecha de ingreso) hasta el 31 de Octubre del 2022. **EXPIDIÉNDOSE** la certificación por Tiempo de Servicios a favor del solicitante conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 044-2023-MPCH-GRR.HH

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Bonificación Personal del 10 % a favor del servidor obrero **SEGUNDO FRANCISCO DIAZ CAMPOS**, en planilla única de remuneraciones, a partir de la emisión del acto administrativo correspondiente, conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Institución y a la Gerencia de la Secretaría General su archivo respectivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución en la forma prevista por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
Abog. **Georgina Patricia Fernández Palomino**
GERENTE

